

## TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA "NUEVA APP BANCO GUAYAQUIL"

El Banco Guayaquil S.A., legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada **"NUEVA APP BANCO GUAYAQUIL"**, confiere el presente reglamento, contenido dentro de los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.** - La promoción se denomina **"NUEVA APP BANCO GUAYAQUIL"**, la que en adelante y para efectos de este reglamento se la denominará simplemente como "La Promoción". La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ser los ganadores de los premios de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** - La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el que se escogerá al azar un (1) ganador, que recibirá como premio \$1500.

**Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. - 3.1** Participarán en la promoción todas las personas naturales que se registren en el formulario de este link: <https://bit.ly/33p64fQ> desde el 14 de enero de 2022 hasta el 19 de enero del 2022 y que se conecten el día del sorteo que se llevará a cabo en un evento transmitido en directo a través de las redes sociales oficiales del banco el día 19 de enero de 2022 de 7 pm a 8 pm.

**3.2.** El sorteo se realizará el 19 de enero de 2022 a las 8 pm.

**3.3.** Participan personas naturales residentes en ECUADOR.

**3.4.** El sorteo se realizará de manera electrónica se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a (1) ganador.

**3.5.** Se publicará el nombre del ganador en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A y mediante un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, hasta en los siguientes ocho (8) días contando a partir de la fecha de realización del sorteo.

**Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. - 4.1** Las personas que resulten ganadores de la promoción serán notificadas del resultado del sorteo en forma telefónica, sin perjuicio de que además se los podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil tuviere registrada dicha información.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al call center del Banco Guayaquil (Tel. 3730100).

**4.2.** Si no fue posible contactarse con el ganador principal en el plazo de quince (15) días calendario contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

**4.3.** El sorteo se realizará en la fecha indicada en el subnumeral 3.1 del artículo 3 de este Reglamento, en el Hotel Hilton Colón, Av. Francisco de Orellana Mz. 111, Guayaquil, Ecuador.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

**4.4.** El sorteo contará con la presencia de un Notario Público y de un delegado de la Intendencia General de Policía de Guayaquil.

**Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. -5.1** Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

**5.2.** Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

**5.3.** Una vez notificado el ganador, tendrá tres (3) meses para coordinar el canje del premio con el Banco.

**Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES. - 6.1** Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

**6.2.** El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

**6.3.** Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

**6.4.** En el evento de existir adulteración de la identidad del ganador, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

Guayaquil 14 de enero de 2022

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz  
Apoderado especial